



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

30^a sesión plenaria

Jueves 1 de noviembre de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidenta: Sra. Espinosa Garcés (Ecuador)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Tema 43 del programa (continuación)

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General (A/73/85)

Proyecto de resolución (A/73/L.3)

Proyectos de enmienda (A/73/L.9 a A/73/L.16)

Sra. McGuire (Granada) (*habla en inglés*):

Granada hace suyas las declaraciones formuladas en nombre de la Comunidad del Caribe, el Grupo de los 77 y China, el Movimiento de los Países No Alineados y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (véase A/73/PV.29).

Granada hace uso de la palabra a título nacional en relación con el tema 43 del programa, titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Para comenzar, quisiera agradecer la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez Parrilla.

Granada mantiene su firme posición contraria a la imposición del bloqueo económico, comercial y financiero contra el Gobierno y el pueblo de Cuba. Esto es motivo de grave preocupación para Granada. Granada comparte el sentimiento generalizado de la comunidad internacional de condena de ese tipo de medidas

unilaterales impuestas contra Estados soberanos. Dado que esas medidas son contrarias a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el bloqueo en sí mismo es contrario a los principios que se establecen en el documento constitutivo.

En los últimos años, hemos presenciado con esperanza y reconocimiento los avances del Gobierno de los Estados Unidos en lo relativo a restablecer las relaciones diplomáticas con Cuba y seguir introduciendo varios cambios de política. Sin embargo, lamentablemente, también hemos sido testigos de la revocación de esas medidas. Granada considera desafortunada la revocación de las iniciativas de acercamiento entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba. Por consiguiente, instamos a ambas partes a reanudar el diálogo de buena fe.

Continuamos oponiéndonos firmemente a las leyes y medidas que se inmiscuyan en la soberanía, la integridad territorial y la igualdad, el comercio internacional o la navegación de cualquier Estado, y los obstaculicen. Hoy renovamos nuestro llamamiento a adoptar todas las medidas necesarias para derogar o invalidar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al Gobierno y al pueblo de Cuba.

Granada sigue convencida de que, con el apoyo del multilateralismo en esta comunidad de naciones, aún queda la esperanza de que se vuelvan a normalizar las relaciones entre los dos Gobiernos con el espíritu de una reconciliación verdadera y sincera y de que esta imposición unilateral se convierta en un vestigio del pasado. Porque solo en unidad podemos luchar seriamente para superar las dificultades aparentemente monumentales de este mundo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

18-35545 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Por consiguiente, Granada hace un llamamiento al levantamiento inmediato del injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba y reitera su apoyo inquebrantable al proyecto de resolución A/73/L.3 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): Nuestra intervención se alinea a las hechas ayer por Marruecos, Egipto y Venezuela en nombre del Grupo de los Estados de África, el Grupo de los 77 y China y el Movimiento de los Países No Alineados, respectivamente (véase A/73/PV.29).

Al iniciar esta intervención, le deseo la bienvenida y feliz estancia entre nosotros al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla.

Como en ocasiones anteriores, durante todos estos años la República de Guinea Ecuatorial se siente muy complacida en hacer uso de la palabra sobre un tema tan importante como es la necesidad de levantar el embargo contra Cuba. Como en años anteriores y con persistencia, nuestra delegación ha venido inequívocamente sumándose al clamor de las voces de 191 Estados de los 193 Miembros de las Naciones Unidas para que se ponga fin a un embargo que lleva ya más de medio siglo y ha venido perjudicando económica, comercial, cultural y socialmente al noble pueblo cubano.

Para ilustrar la evolución de la situación y el posicionamiento de los países a modo de estadística, en el año 1992 votaron a favor de la resolución 59 Estados y en contra 3, con 71 abstenciones y 46 ausencias (resolución 47/19). En el año 2000, hubo 167 votos a favor, 3 en contra, 4 abstenciones y 15 ausencias (resolución 55/20). En el año 2015, 191 países votaron a favor, 2 en contra y hubo 0 abstenciones (resolución 70/5). En el año 2016, 191 votaron a favor, 0 en contra y 2 se abstuvieron (resolución 71/5). En el año 2017, 191 países votaron a favor y 2 en contra (resolución 72/4).

Cuando en 2016, el Gobierno de los Estados Unidos, consciente de este clamor global y abrumador que llama a poner fin al embargo, el entonces Presidente, Excmo. Sr. Barak Obama, puso en práctica iniciativas y adoptó decisiones para la materialización de esta exigencia mundial, casi unánime, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de la población del mundo en general y de Cuba en particular, nos llenamos de optimismo respecto a que veríamos cumplirse un deseo tan anhelado. En efecto, se abrieron las misiones diplomáticas de ambos países, y se intercambiaron viajes a

los Estados Unidos y Cuba de sus dirigentes al más alto nivel, se reanudaron los vuelos comerciales y se pusieron en práctica otras medidas que nos hicieron vislumbrar un horizonte esperanzador en cuanto al desbloqueo total y el fin del aislamiento unilateral impuesto a Cuba.

Es con esta evolución positiva de los años 2015 y 2016 en mente, que nuestra delegación aprovecha esta sesión para una vez más —como ha hecho y seguirá haciendo— lanzar un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que prosiga por esta vía ya trazada por el Presidente Obama, poniendo totalmente en aplicación, la resolución 72/4 de la Asamblea General, es decir, el levantamiento inmediato del bloqueo contra Cuba en todos sus aspectos. Contamos con que el Gobierno de los Estados Unidos escuche estos llamamientos, escuche este clamor y que en consecuencia se avenga a continuar y consolidar las acciones ya iniciadas, para que cuando se celebre el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2019, este tema ya no esté en la agenda y que la cuestión del embargo figure, para ese entonces, en los anales de la historia.

Si a pesar del embargo y el aislamiento unilateral impuesto por los Estados Unidos, Cuba ha sido capaz de lograr muy altas cotas en el índice de desarrollo humano, en un activo y muy fructífero programa de cooperación Sur-Sur con decenas de países de diferentes partes del planeta —entre ellos mi país, la República de Guinea Ecuatorial— con una vasta cooperación educativa y sanitaria.

De alcanzar óptimos niveles de desarrollo en los sectores como la salud, la educación y el desarrollo socio-cultural, podemos imaginarnos a qué altura estaría este valiente país de no sufrir este injusto embargo y bloqueo. Sin este embargo y este bloqueo Cuba desplegaría todo el potencial productivo, científico, comercial, cultural, social, sanitario, educativo y deportivo que posee, y su impacto sería mucho más grande, con mayores beneficios no solo para Cuba y los países con los que coopera, sino que este impacto y estos beneficios abarcarían a un mayor número de países de la comunidad de naciones.

Para concluir, la República de Guinea Ecuatorial reitera condena al embargo contra Cuba, expresa su total solidaridad al Gobierno y al pueblo cubanos, y una vez más insta al actual Gobierno de los Estados Unidos a que utilice los mecanismos ya establecidos por el anterior Gobierno y, en el marco de las disposiciones de las Naciones Unidas, proceda a levantar de manera incondicional el embargo contra Cuba.

Sr. Suan (Myanmar) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez Parrilla.

La delegación de Myanmar hace suyas las declaraciones formuladas por Venezuela, Egipto y Singapur, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, del Grupo de los 77 y China, y de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, respectivamente.

Mi delegación se suma a la abrumadora mayoría de los miembros de las Naciones Unidas para pedir que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que no tiene justificación alguna en un sistema multilateral basado en normas.

Myanmar cree en los principios fundamentales de la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el arreglo pacífico de las controversias, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Estamos en contra de la aplicación extraterritorial del bloqueo y de la politización de los temas relacionados con los derechos humanos, pues ambas cosas son contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, en los últimos 26 años mi delegación ha dado su apoyo y su voto favorable a la resolución anual sobre este tema, y hoy seguirá haciéndolo.

En los últimos 56 años, el embargo económico, comercial y financiero unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba ha causado un sufrimiento considerable al pueblo de ese país. El embargo ha afectado significativamente el desarrollo económico, social y medioambiental del pueblo cubano, en particular de sus mujeres y niños. Nos sentimos plenamente identificados y solidarios con el pueblo de Cuba en sus sufrimientos y penurias, pues en el pasado reciente y a lo largo de más de dos decenios, también fuimos objeto de sanciones unilaterales.

Por consiguiente, saludamos llenos de esperanzas el acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos, que se concretó en la reanudación de las relaciones diplomáticas y la subsiguiente visita oficial del Presidente Obama a La Habana en 2016. Adicionalmente, los Estados Unidos se abstuvieron durante la votación sobre la resolución 75/5, el 26 de octubre de 2016. Todos estos acontecimientos fueron medidas positivas y alentadoras encaminadas a poner fin al embargo unilateral de 56 años, algo que habría beneficiado a ambos países.

Myanmar desea exhortar a los Estados Unidos y a Cuba a que dar continuidad al diálogo y las negociaciones

a fin de lograr la plena normalización de las relaciones bilaterales sobre la base de los principios de la igualdad soberana y el respeto mutuo. El levantamiento total del embargo aliviaría las dificultades económicas y sociales del pueblo cubano, lo que ayudaría a los cubanos en sus esfuerzos por ejecutar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sin dejar a nadie atrás. El levantamiento del embargo también contribuiría al desarrollo económico los Estados Unidos y Cuba, y a la paz, la estabilidad y el desarrollo de la región en su conjunto.

Estamos convencidos de que los Estados Unidos y Cuba tienen la sabiduría y la capacidad necesarias para superar este prolongado problema político entre los dos países. Myanmar seguirá apoyando todos los esfuerzos constructivos para poner fin cuanto antes al embargo.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez Parrilla.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Deseo expresar condolencias al pueblo y a las autoridades de la ciudad de Pittsburg, del estado de Pensilvania y de los Estados Unidos, por los hechos ocurridos en la Sinagoga Tree of Life, donde perecieron 11 personas. Reciban también nuestras condolencias el pueblo y las autoridades de Indonesia, por el desastre aéreo sucedido el pasado 29 de octubre, en el que perdieron la vida 189 personas.

El 25 de junio, el niño Adam López Macías, de 181 días de nacido, fue intervenido quirúrgicamente para corregir un defecto congénito de inversión de las grandes arterias del corazón —un problema anatómico, mediante el que se conectan de forma indebida dichas arterias—, el cual amenazaba su vida. La cirugía duró cinco horas. Su delicada condición, una posterior hipotensión —o presión baja— y bradicardia —lentitud en el pulso— obligaron a mantenerlo con su pequeño esternón abierto hasta el día 29, es decir, 96 horas.

El bloqueo impide que los niños cubanos que sufren de bajo gasto cardiaco posoperatorio, es decir, de insuficiente sangre bombeada por el corazón, que es la complicación más frecuente de la cirugía cardiopediátrica, dispongan del mejor tratamiento, como es el sistema avanzado de apoyo ventricular pediátrico, que producen y protegen con patentes las compañías estadounidenses HeartWare International Inc., de Massachusetts, y Thoratec Corporation, de Pleasanton (California). ¿Cómo medir el dolor del pequeño niño y de su familia? Adam se recuperó gracias a la profesionalidad y la consagración del personal de salud cubano y al esfuerzo de un país entero.

El 13 de diciembre de 2017, fue operada Rosa Esther Navarro Ramírez, nacida a las 37 semanas de gestación. Tenía entonces 1 año y 2 meses, y padecía de un drenaje anómalo de venas pulmonares, es decir, cuando se mezcla la sangre oxigenada con la no oxigenada. Sufre entonces una fibrilación ventricular, latidos rápidos y desordenados y se la trata, durante 27 días de profunda angustia para sus padres, por hipertensión pulmonar, es decir, cuando aumenta la presión sanguínea en las pequeñas arterias pulmonares de la niña, sin poder contar con el fármaco ideal que es el óxido nítrico inhalado, que no puede ser conseguido de manera urgente y transportado en avión por ser inflamable y explosivo, y requiere condiciones especiales para la transportación marítima. De no existir el bloqueo, se pudiera solicitar de manera expedita a una compañía estadounidense, productora del benéfico fármaco y también del sistema con que se administra este, como es Datex Ohmeda. Rosita fue salvada pese a la crueldad de esta política.

Una niña guantanamera de 13 años, con un tumor maligno de columna, y un niño habanero de 5 años, con una masa tumoral entre el tallo cerebral y el cerebelo, cuyos nombres, obviamente, no debo revelar, no pudieron ser tratados con el fármaco óptimo, la temozolamida, que se produce en los Estados Unidos, aunque felizmente han rebasado la enfermedad.

La compañía Illumina es líder mundial en la secuenciación de próxima generación, que garantiza el diagnóstico más certero del cáncer, y es la base para la medicina de precisión y el tratamiento personalizado de los pacientes. Los proveedores de medicamentos personalizados generalmente exigen ese tipo de diagnóstico para suministrarlos.

En 2017, fallecieron en Cuba 224 personas por cada 100.000 habitantes sin disponer de esos tratamientos debido al bloqueo. En el último año, más de 30 compañías estadounidenses como Agilent, Cook Medical y Thermo Fisher Scientific, rehusaron vender a la compañía Medicuba medicamentos, insumos y equipos imprescindibles para nuestro sistema de salud, o no respondieron a su reiterada solicitud. No podría una madre en este Salón o en este planeta dejar de conmovirse ante casos como los descritos.

Son incalculables los daños humanos ocasionados por el bloqueo, que se califica como acto de genocidio a tenor de los incisos b) y c) del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Es, incluso, una violación del derecho internacional humanitario si hubiera un conflicto. No se puede contabilizar el sufrimiento humano. El objetivo

del bloqueo, anclado en la Guerra Fría, no ha cambiado con el transcurso del tiempo. El infame memorando clasificado del Subsecretario de Estado Lester Mallory de 6 de abril de 1960 guía la política del Gobierno actual de los Estados Unidos hacia Cuba cuando dice:

“No existe una oposición política efectiva... El único medio posible para hacerle perder el apoyo interno al Gobierno es provocar el desengaño y el desaliento mediante la insatisfacción económica y la penuria... Hay que poner en práctica rápidamente todos los medios posibles para debilitar la vida económica, negándole a Cuba dinero y suministros, con el fin de reducir los salarios nominales y reales, con el objetivo de provocar hambre, desesperación y el derrocamiento del Gobierno”.

Como excepción, nos alegra la reciente firma, bajo licencia específica, existente desde el año 2016, de una compañía mixta por parte de la Agencia Comercializadora del Centro de Inmunología Molecular Cubano y del Roswell Park Cancer Center, que permitirá la comercialización en los Estados Unidos de vacunas terapéuticas de tecnología cubana contra el cáncer de cabeza, cuello y pulmón, así como la venta a Cuba, bajo una licencia específica de 81.000 dosis, del anticonceptivo hormonal Mesigyna por una sucursal estadounidense de la compañía Bayer.

Por otro lado, el bloqueo es el principal impedimento al flujo de información y al más amplio acceso a Internet y las tecnologías de la información por parte de los cubanos, al dificultar y encarecer la conectividad del archipiélago, condicionar el acceso a sus plataformas y tecnologías y utilizar el ciberespacio para actos de cambio de régimen.

Igualmente, dificulta los vínculos culturales, académicos, científicos, deportivos y de la sociedad civil. En ejercicio de esta política hostil, el Gobierno estadounidense, con pretextos increíbles y motivaciones políticas reales, incumple la cantidad de visas de emigrantes para cubanos pactada en los acuerdos migratorios vigentes; encarece y dificulta la reunificación familiar y los viajes temporales de cubanos a su territorio, y restringe los vínculos familiares. El bloqueo constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos humanos de las cubanas y los cubanos y ha sido y es un impedimento esencial a las aspiraciones de bienestar y prosperidad de varias generaciones.

Dichas políticas afectan asimismo a los cubanos que residen en los Estados Unidos. El bloqueo es opresivo también para los ciudadanos estadounidenses, a quienes limita injusta y arbitrariamente la libertad de viajar a Cuba —único destino prohibido para ellos en el planeta.

El Gobierno de los Estados Unidos manipula y politiza vulgarmente el deseo universal de garantizar los derechos humanos a todas las personas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los proyectos de enmienda A/73/L.9 a A/73/L.16, que ha presentado con el único propósito de adulterar la naturaleza y el foco de la resolución contra el bloqueo, aprobada por esta Asamblea 26 veces, con el objetivo de fabricar un pretexto y obtener una suerte de aval internacional para continuar endureciéndolo que la Asamblea no le va a dar. En un desvergonzado memorando, distribuido a los diplomáticos acreditados la semana pasada por el Departamento de Estado, que tengo en mi poder, así lo reconoce: “las enmiendas que hemos propuesto tienen la intención de abordar la razón subyacente del embargo”. Más adelante, con gran cinismo, señala el Departamento de Estado:

“El año pasado fue hecha en la Asamblea una referencia directa a que el embargo socava los esfuerzos colectivos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los escuchamos a ustedes, los delegados, perfectamente, alto y claro. Las acciones de Cuba amenazan claramente estos Objetivos y, para poder implementarlos totalmente, necesitamos el apoyo de ustedes a las enmiendas”.

Se conoce el poco respeto de la Embajadora de los Estados Unidos y del Departamento de Estado a las Naciones Unidas, al multilateralismo y a esta Asamblea, a quien llamó el año pasado “una farsa política” (A/72/PV.38, *pág.* 9). El memorando acabado de distribuir es una verdadera burla al multilateralismo, a la decencia en la política internacional y a esta magna, universal y democrática Asamblea.

Llama la atención, además, que el memorando utiliza el engañoso recurso de presentar el texto de las enmiendas como lenguaje previamente acordado para introducir disimuladamente contenidos referidos a otro tema, por otra instancia y sobre otro país. Es otra vez la práctica de la mentira, el engaño y la amoralidad en el discurso político. Lo que fue el documento A/73/L.7, con una sola enmienda de ocho párrafos, fue luego convertido en ocho enmiendas separadas con el único propósito de crear confusión, abusar del tiempo y producir cansancio en la Asamblea. Es una artimaña deshonestas. Si el Gobierno de los Estados Unidos quiere debatir y votar iniciativas sobre derechos humanos o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estamos prestos a hacerlo de inmediato en cualquier órgano, en cualquier momento y bajo cualquier tema pertinente del programa. Continuaremos alentando el diálogo y la cooperación como la única forma de favorecer el progreso en el ejercicio de

los derechos humanos y mantendremos nuestra activa y constructiva participación en el Consejo de Derechos Humanos en su ejercicio de examen periódico universal y en la cooperación con todos —absolutamente todos— sus mecanismos universales.

El Gobierno de los Estados Unidos no tiene la menor autoridad moral para criticar a Cuba ni a nadie en materia de derechos humanos. Rechazamos la reiterada manipulación de estos con fines políticos y los dobles raseros que le caracterizan. Su Gobierno es responsable de crímenes contra la humanidad. Fue el que usó el arma nuclear contra la población civil. Es el que desarrolla armas de exterminio en masa; inicia ahora una nueva carrera armamentista; perfecciona las armas nucleares, las convencionales de gran letalidad y las autónomas; y militariza el ciberespacio y el espacio ultraterrestre. Su Gobierno es el que estableció dictaduras militares y organizó sangrientos golpes de Estado.

Con las guerras que su Gobierno ha lanzado en los últimos años ha ocasionado millones de muertes, muchas de ellas de personas inocentes, y oleadas de refugiados con el consiguiente sufrimiento humano. Su Gobierno ha utilizado las ejecuciones extrajudiciales, el secuestro y la tortura. Mantiene hoy presos indefinidamente en un limbo jurídico, sin defensa, tribunales ni el debido proceso, en la prisión de la base naval de Guantánamo que usurpa ilegalmente nuestro territorio.

El Gobierno de los Estados Unidos es autor de violaciones de derechos humanos de sus propios ciudadanos, especialmente afroamericanos e hispanos, de las minorías, los refugiados y los migrantes. En medio de la opulencia de ese país, 40 millones de estadounidenses viven en condiciones de pobreza y 52 millones en comunidades empobrecidas. Más de medio millón de sus ciudadanos duermen en las calles sin que la Embajadora los mencione. Carece de seguro médico el 12% de los estadounidenses y se privará de este, por su Gobierno, a millones de personas de bajos ingresos. La educación de calidad no está al acceso de las mayorías, a las que su Gobierno ni representa ni defiende. La igualdad de oportunidades en los Estados Unidos es una quimera. El Gobierno que la Embajadora integra es un Gobierno de millonarios que impone políticas salvajes.

Las mujeres reciben, por igual trabajo, el 82% del salario de los hombres; si son afroamericanas, el 64%, y si son latinas, el 62%. Las denuncias por acoso sexual son generalizadas. La riqueza media de las familias blancas es siete veces mayor que la de las familias afrodescendientes. Muere el doble de niños afroamericanos menores de

un año que de niños blancos. Las madres afroamericanas tienen entre tres y cuatro veces más la probabilidad de morir en el parto que las madres blancas, y la mitad de ellas podría salvarse con mejores atenciones, que el Departamento de Estado jamás reclama.

Hay un patrón racial diferenciado en la población penitenciaria norteamericana; en la duración de las sanciones de privación de libertad, en la ejecución de la pena capital, aplicable a menores y discapacitados mentales; y en las muertes atroces por disparos de la policía.

El Gobierno del Estados Unidos construye muros, separa de sus padres emigrantes a menores, incluso, a niños pequeños que ha encerrado en jaulas. Crecen juntos en este país, la información falsa y el monopolio de las plataformas tecnológicas de la comunicación y de la generación de contenidos. El Gobierno estadounidense interviene sin escrúpulos en los procesos electorales y en los asuntos internos de la mayoría de nuestros Estados. Trata de derrocar por la fuerza al Gobierno legítimo de la República Bolivariana de Venezuela, utiliza contra ella una brutal campaña de difamación y la amenaza militar, mientras llama a la violencia y al golpe de Estado. Interviene en la República de Nicaragua, a la que trata de desestabilizar. Realiza actos de injerencia en los asuntos internos del Estado Plurinacional de Bolivia. El Gobierno de los Estados Unidos pretende ejercer dominación imperial en Nuestra América e invoca nuevamente la vetusta, agresiva y peligrosa Doctrina Monroe y la diplomacia de las cañoneras. Redespiega su IV Flota y aumenta la cantidad y el poderío de sus bases militares en la región.

Los Estados Unidos son parte de solo el 30% de los instrumentos principales de derechos humanos y no reconoce el derecho a la vida ni a la paz ni al desarrollo ni a la seguridad ni a la alimentación ni los derechos de las niñas y los niños. Nadie puede sorprenderse de que los Estados Unidos hayan abandonado el Consejo de Derechos Humanos. Los intereses especiales corporativos han secuestrado el sistema político, corrupto por definición de los Estados Unidos.

Las palabras y el discurso político sí importan. Importan al demonizar y convertir en enemigos, mediante la propaganda, a oponentes políticos, instituciones, grupos sociales y naciones, se alimentan y enraízan la división, la violencia, los crímenes de odio y las guerras. La impunidad del lobby de las armas es culpable del aumento de los homicidios, incluso de adolescentes. Se exagera la política sucia, la indecencia, la amoralidad, la mentira, el rediseño de los distritos electorales por

conveniencia política y la manipulación de los electores. A seis millones de estadounidenses de bajos ingresos se les impidió votar en las últimas elecciones presidenciales, y probablemente se les impedirá votar el próximo martes. En la Florida, el 21% de los electores afroamericanos son privados del sufragio.

Los daños cuantificables, acumulados por el bloqueo durante casi seis décadas de aplicación, alcanzan la cifra de 933.678 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro. Calculados a precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 134.499 millones de dólares. Solo en el último año, causó a Cuba pérdidas en el orden de los 4.321 millones de dólares. Con los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios y los costos asociados a la reubicación geográfica del comercio, que nos impone disponer de muy altos inventarios, el producto interno bruto de Cuba habría crecido, a precios corrientes, en el último decenio, alrededor de un 10% como tasa promedio anual.

Frente a las dificultades, Cuba ha conseguido avances en su economía y brinda amplia y solidaria cooperación internacional —que el Gobierno de los Estados Unidos de América a veces dificulta— a pesar del bloqueo y de la prohibición de créditos multilaterales, a la par que ha alcanzado niveles de desarrollo humano y justicia social universalmente reconocidos. El bloqueo continúa siendo el obstáculo fundamental a la implementación, tanto del Plan Nacional 2030 como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El bloqueo conculca el ejercicio del derecho a la libre determinación, a la paz, al desarrollo, a la seguridad y a la justicia del pueblo cubano.

El bloqueo constituye una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones y del derecho internacional. Es un acto de agresión y de guerra económica que quebranta la paz y el orden internacional. Vulnera también las reglas universalmente reconocidas del comercio y la libertad de navegación. Lesiona los principios de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz y se opone al consenso de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y del mundo. Provoca aislamiento y descrédito al Gobierno de los Estados Unidos y convoca al justo rechazo de la comunidad internacional.

Vivimos en una época de crecientes amenazas a la paz y la seguridad internacionales; de proliferación de guerras no convencionales; de groseras violaciones a la soberanía de los Estados; de políticas de dominación mediante el uso de la fuerza; de intentos de reimposición del

orden unipolar; de quebrantamientos del derecho internacional; de rupturas amenazadoras y arbitrarias de tratados internacionales; y de multiplicación de las sanciones unilaterales y las guerras comerciales, esencialmente provocadas por la naturaleza depredadora y supremacista del imperialismo estadounidense, inclinado siempre al fundamentalismo neoliberal, a la filosofía del despojo y a la llamada paz basada en la fuerza. Como consecuencia de este escenario, los graves problemas internacionales se agudizan, aumenta la pobreza y la desigualdad, se acentúan los patrones irracionales e insostenibles de producción y consumo del capitalismo, avanza inexorable el cambio climático con todas sus negativas consecuencias y se exacerba peligrosamente la amenaza nuclear.

También se ha intensificado ferozmente la aplicación extraterritorial del bloqueo, y especialmente la persecución a las transacciones financieras y a las operaciones bancarias y crediticias de Cuba a escala global. Más de un centenar de bancos han solicitado el cierre de cuentas de nuestras Embajadas y de representaciones de entidades cubanas en el exterior, han retenido fondos destinados a Cuba o se han negado a realizar transferencias desde o hacia nuestro país, incluso transferencias de carácter humanitario como las asociadas al impacto del huracán Irma en Cuba, o a los proyectos solidarios de cooperación cubanos en otras naciones. El bloqueo es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, y su aplicación, agresivamente extraterritorial, daña la soberanía de todos los Estados.

Desde la ocupación militar de Cuba, en 1898, por parte de los Estados Unidos para impedir nuestra independencia, ya ganada en prolongada epopeya, ha sido esta una relación marcada por el empeño de los Gobiernos estadounidenses en controlar el destino de Cuba, frente a la inquebrantable determinación de los cubanos de defender nuestra independencia y libre determinación. Hoy, Cuba es una nación absolutamente independiente, dueña de su destino, que desarrolla relaciones de respeto y disfruta de vínculos de amistad y cooperación con todos los países del mundo. Es una conquista alcanzada con el sacrificio de varias generaciones, que defenderemos al precio que sea necesario.

Con los Estados Unidos, tenemos relaciones diplomáticas y algunos episodios de diálogo oficial y desarrollamos cierta cooperación mutuamente ventajosa en un grupo limitado de áreas. Pero el signo definitorio de la relación bilateral continúa siendo el bloqueo económico, comercial y financiero que castiga a todo el pueblo de Cuba, inspirado en sentimientos de dominación, intolerancia ideológica y venganza política. Tenemos

disposición para la convivencia pacífica, dentro de las profundas diferencias que existen con el Gobierno de los Estados Unidos, basada en el respeto mutuo, la igualdad soberana y el beneficio de ambos pueblos.

Los cubanos continuaremos decidiendo libremente nuestros asuntos internos en estrecha unidad, como hacemos en la discusión popular del proyecto de nueva Constitución y haremos en el próximo referendo para adoptarla. No hay ni habrá espacio para la intromisión de una Potencia extranjera. Debo denunciar que la escalada de pronunciamientos, actos y amenazas del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba no tiene otro objetivo que conducir a un clima de mayor tensión bilateral y que, en esa trama, son cada vez más visibles los personajes que cuentan con una larga historia de confabulación para provocar crisis bilaterales.

Como expresó en este mismo podio, el pasado 26 de septiembre, el Presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez,

“Cuba siempre estará dispuesta a dialogar y a cooperar desde el respeto y el trato entre iguales. Nunca realizaremos concesiones que afecten la soberanía e independencia nacionales. No negociaremos nuestros principios ni aceptaremos condicionamientos.” (A/73/PV.8, pág. 35)

Las cubanas y los cubanos de todas las generaciones guardaremos invariable lealtad al ejemplo de José Martí para proclamar con igual convicción: “Antes que cejar en el empeño de hacer libre y próspera la Patria, primero se unirá el mar del sur al mar del norte y nacerá una serpiente de un huevo de águila”.

La Presidenta: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre esta tema. La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 43 del programa.

La Asamblea General reanudará ahora el examen del tema 43 del programa para adoptar medidas sobre el proyecto de resolución publicado con la signatura A/73/L.3 y los proyectos de enmienda contenidos en los documentos A/73/L.9 a A/73/L.16.

Doy ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, para que presente el proyecto de resolución A/73/L.3.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Agradecemos profundamente a todos los que han expresado su rechazo al bloqueo impuesto contra nuestro país, a los ciudadanos de todas las naciones y a la creciente mayoría de los estadounidenses, quienes acompañan esta causa por la paz, la justicia, la bondad y la dignidad humana. En nombre

del heroico, abnegado y solidario pueblo cubano, pido a los presentes que voten a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/73/L.3, “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Ha comenzado el proceso de aprobación del proyecto de resolución y entiendo que cualquier intervención de sustancia sería violatoria del reglamento. Espero, Sra. Presidenta, que haga usted respetar los procedimientos.

La Presidenta: Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos de América para que presente los proyectos de enmienda que figuran en los documentos A/73/L.9 a A/73/L.16.

Sra. Haley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Este es el vigésimo séptimo año que la Asamblea General celebra esta votación. Todos los años, con excepción de uno, los Estados Unidos han votado en contra de este proyecto de resolución. Hoy los Estados Unidos se opondrán de nuevo al proyecto de resolución tal como está redactado actualmente.

Cuba y sus aliados hacen lo mismo todos los años. Proponen un proyecto de resolución en el que se culpa a los Estados Unidos de la pobreza, la represión y la falta de libertad en Cuba. Culpan falsamente a los Estados Unidos de todo tipo de maldades, incluso de genocidio. Sin embargo, este proyecto de resolución no cambia nada. No ayuda a una sola familia cubana. No alimenta a un solo niño cubano. No libera a un solo preso político cubano. Quienes apoyan este proyecto de resolución todos los años se equivocan. Nuestra razón para el embargo es y siempre ha sido el hecho de que Cuba niegue la libertad y los derechos humanos más básicos al pueblo cubano. Los Estados Unidos seguirán apoyando al pueblo cubano hasta que se restablezcan sus derechos y libertades. Punto. No cederemos.

El año pasado, solo una nación se sumó a nuestro voto en contra de la resolución 72/4, pero no pasa nada, porque estuvimos muy bien acompañados. No nos importa defender nuestras convicciones en solitario, y estaremos orgullosos de volver a hacerlo si fuera necesario. No obstante, lo más lamentable de este proyecto de resolución anual no es la posibilidad de que el único voto en contra sea el de los Estados Unidos, sino el hecho de que el proyecto de resolución es una pérdida de tiempo para todos. Hace creer a los países que pueden volver a meter el dedo en el ojo los Estados Unidos. Sin embargo, así no perjudican a los Estados Unidos; perjudican, literalmente, al pueblo cubano, diciendo al régimen que la manera en que trata a su población es aceptable.

Llevamos 27 años debatiendo sobre este tema y no ha cambiado nada en Cuba —al menos para mejor. Los partidarios del proyecto de resolución A/73/L.3 afirman que un cambio en la política de los Estados Unidos transformaría en cierta manera la vida de los cubanos. Sin embargo, el Gobierno de Cuba no está de acuerdo, y respondió a la moderación de nuestra política hacia Cuba durante el mandato del Presidente Obama intensificando la represión política a su pueblo, en lugar de disminuirla. Nadie en este Salón es ajeno al estado lamentable de la libertad y los derechos humanos en Cuba, y aun así los países votan ciegamente a favor de la misma resolución año tras año.

Encontramos pruebas de ello en las declaraciones de los países durante el debate de este año. A muchos de nosotros nos preocupan profundamente la falta de libertad de expresión y de reunión en Cuba, los arrestos y detenciones arbitrarios y la condición de la mujer y los trabajadores. Hemos escuchado atentamente las declaraciones de los demás países en este debate, hemos analizado sus observaciones del año pasado y nos hemos tomado en serio sus mensajes. Hemos leído la declaración del año pasado de la Unión Europea y concordamos con ella sin reservas. La Unión Europea hizo un llamamiento a Cuba para

“que otorgue plenamente a sus ciudadanos los derechos y libertades civiles, políticos y económicos reconocidos a nivel internacional, en particular la libertad de reunión, la libertad de expresión y el acceso libre a la información” (A/72/PV.38, *pág.* 27).

Ayer, varios países, hablando tanto a título nacional como en nombre de grupos regionales, expresaron su preocupación por la consecución en Cuba de los objetivos relativos a la prosperidad, la dignidad y los derechos humanos que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (véase A/73/PV.29). El año pasado, el Representante Permanente del Gabón, en nombre del Grupo de los Estados de África, expresó la misma preocupación (véase A/72/PV.38). El Embajador de Singapur, que intervino en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, también expresó su deseo de poner fin a la pobreza y promover los derechos humanos y la igualdad de género en Cuba, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (*ibid.*). La Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas, que intervino en nombre de la Comunidad del Caribe, se hizo eco de ese apoyo, al igual que el Embajador de Côte d’Ivoire, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y el Embajador de Venezuela, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (*ibid.*).

Además, en su capacidad nacional, los Representantes Permanentes de la India, Sudáfrica, México, Indonesia, el Chad y Saint Kitts y Nevis manifestaron su apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Cuba (véanse A/72/PV.38 y A/72/PV.39).

Hemos analizado las expresiones de apoyo de los Estados Miembros a favor de la libertad y los derechos humanos en otros países donde, como en Cuba, se niegan. Por ejemplo, existen paralelismos asombrosos entre el sufrimiento del pueblo cubano bajo la dictadura de Castro y sus sucesores, y el sufrimiento de la población iraní bajo la dictadura de los *mullahs* en Teherán. Al igual que el régimen de Castro, el régimen iraní reprime la disidencia con violencia, encarcela y mata a sus opositores políticos y comete abusos contra las mujeres y las minorías religiosas y étnicas. Al igual que la dictadura de Castro, el Gobierno de Teherán ha puesto la economía al servicio del régimen y sus compinches. Ambos Gobiernos utilizan esos fondos robados para financiar sus actos de agresión en el extranjero.

Cada año, la Asamblea General aprueba un proyecto de resolución en el que se condenan las violaciones de los derechos humanos por parte del régimen iraní. El año pasado se aprobó la resolución 72/189 con el apoyo de 81 Estados Miembros. Ochenta y un países decidieron invertir el tiempo y el prestigio de la Asamblea en hacer lo que las Naciones Unidas saben hacer mejor —lo que se supone que tienen que hacer. Ochenta y un países utilizaron el peso de la comunidad internacional para defender los principios de la paz, la seguridad y los derechos humanos en el Irán.

No se limitaron a defender esos principios de cara a la galería, sino que los plasmaron en un proyecto de resolución que posteriormente sometieron a votación. Y ganaron. Sin embargo, lo más importante es que ganó la causa de los derechos humanos en el Irán. Hace mucho tiempo que la Asamblea General debería haber hecho lo mismo con Cuba, y por los mismos motivos. ¿Cómo es posible que el caso del Irán preocupe tanto a las delegaciones y no así el de Cuba? Los países que están preocupados por la detención de opositores políticos y periodistas, la falta de acceso a Internet y la autoridad absoluta del Gobierno para restringir los viajes dentro y desde Cuba deberían tener la oportunidad de votar para que sus nombres, y el de la Asamblea, consten en acta.

Las Naciones Unidas no tienen la capacidad ni la autoridad para poner fin al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Sin embargo, las Naciones Unidas tienen una capacidad única para enviar un mensaje moral a la

dictadura cubana. Debemos utilizar ese potencial para hacer algo que pueda mejorar realmente las vidas de los cubanos. Los Estados Unidos han propuesto una serie de enmiendas al proyecto de resolución A/73/L.3. Esas enmiendas se inspiran directamente en los Estados Miembros. Recogen sus expresiones de esperanza para el disfrute de los derechos humanos en Cuba. Su contenido ha sido proporcionado por los Estados Miembros; los textos de los proyectos de resolución se hacen eco de sus palabras.

Este año, se pedirá a las delegaciones que no voten únicamente sobre el bloqueo estadounidense, sino también sobre los presos políticos en Cuba, la falta de libertad de expresión en el país y la opresión de sus trabajadores. Este año, las delegaciones tienen la oportunidad de hacer algo que transmita al pueblo de Cuba el mensaje inequívoco de que el mundo no está ignorando su sufrimiento.

Durante decenios, la Asamblea General no ha sido capaz de demostrar su liderazgo a la hora de abogar por una vida mejor para el pueblo cubano. Hoy, la Asamblea tiene la oportunidad de demostrar su liderazgo. Pido a la Asamblea que vote pensando en los derechos humanos y las libertades del pueblo cubano, tal como hace con otros muchos países. Exhorto a los Estados Miembros a que voten a favor de todas y cada una de las enmiendas propuestas por los Estados Unidos. Hoy hacemos un llamamiento a la Asamblea General para que demuestre al mundo que defiende los derechos humanos y la dignidad humana.

Quiero decir una vez más al pueblo de Cuba que los Estados Unidos permanecerán a su lado, independientemente de lo que hagan los demás. Permaneceremos a su lado hasta que llegue el día en que podamos erguirnos uno junto al otro, como pueblos libres, en el vecindario que compartimos.

La Presidenta: Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/73/L.3 y los proyectos de enmienda A/73/L.9 a A/73/L.16.

Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán ser formuladas desde sus asientos. Deseo alentar a las delegaciones a que hagan uso de la palabra para explicar su voto una sola vez, a saber, antes o después del examen de todos los proyectos de documento presentados.

Sr. Charwath (Austria) (habla en inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a esta declaración la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania,

países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba tiene consecuencias perjudiciales para la situación económica del país y afecta de forma negativa a las condiciones de vida del pueblo cubano. El comercio exterior y la inversión extranjera desempeñarán un papel fundamental para situar al país en la senda del crecimiento sostenible. Por lo tanto, la Unión Europea considera que el levantamiento del bloqueo podría facilitar la apertura de la economía cubana en beneficio del pueblo cubano.

La Unión Europea estima que la mejor manera de lograr ese cambio positivo en Cuba es manteniendo contactos más estrechos en todos los niveles —el Gobierno, la economía y la sociedad civil— y promoviendo los intercambios entre los pueblos. Por consiguiente, lamentamos profundamente que el actual Gobierno de los Estados Unidos haya vuelto a restringir las relaciones de su país con Cuba. En particular, las medidas que restringen los viajes individuales autónomos no solo limitan la posibilidad de mantener contactos con el pueblo cubano, sino que también afectan al incipiente sector privado en Cuba, que ha sido el que más se ha beneficiado de esas visitas.

Más allá del impacto perjudicial que tiene el bloqueo para los ciudadanos cubanos corrientes, las sanciones unilaterales de los Estados Unidos, sumadas a otras medidas administrativas y judiciales unilaterales, también afectan de forma negativa a los intereses económicos de la Unión Europea. Siempre nos hemos opuesto firmemente a esas medidas, habida cuenta de sus consecuencias extraterritoriales para la Unión Europea, que contravienen las normas comúnmente aceptadas del comercio internacional. No debemos permitir que unas medidas impuestas de forma unilateral nos impidan mantener relaciones económicas y comerciales con Cuba. Por consiguiente, el Consejo de Ministros de la Unión Europea adoptó una reglamentación y una acción conjunta para protegerse contra una injerencia indebida y evitar problemas a los ciudadanos, las empresas y las organizaciones no gubernamentales de la Unión Europea que residen, trabajan o desarrollan actividades en Cuba.

Es fundamental que los Estados Unidos sigan respetando y cumpliendo plenamente el acuerdo al que se llegó en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos celebrada en Londres en mayo de 1998. Ese

acuerdo abarca un conjunto de exenciones respecto de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, que es un compromiso contraído por el Gobierno de los Estados Unidos de abstenerse en el futuro de introducir legislación con efecto extraterritorial de ese tipo, y un entendimiento respecto a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones.

La Unión Europea considera que la mejor manera de proceder con Cuba es abriendo puertas y promoviendo las interacciones. El 1 de noviembre de 2018 se conmemoró el primer aniversario de la aplicación provisional del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Cuba. Ese Acuerdo ofreció una base jurídica nueva y sólida a nuestra relación bilateral y establece una agenda de interacción fundamental con Cuba que también nos permitirá apoyar y acompañar a Cuba en su camino hacia la reforma y la modernización. También estamos intensificando el diálogo y la cooperación sobre cuestiones respecto de las cuales aún albergamos algunas diferencias fundamentales. Con ese propósito, en el Acuerdo se prevé un diálogo sobre los derechos humanos como pilar fundamental de nuestra relación. La primera sesión oficial del Diálogo, que se celebró en un clima constructivo y abierto, tuvo lugar el mes pasado.

Reiteramos nuestro llamamiento al Gobierno cubano para que otorgue plenamente a sus ciudadanos los derechos y libertades civiles, políticos y económicos reconocidos a nivel internacional, entre otras cosas, la libertad de reunión, la libertad de expresión y el libre acceso a la información; ratifique el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y curse invitaciones a los Relatores Especiales de las Naciones Unidas para que visiten Cuba.

Tomamos debida nota de las enmiendas propuestas por los Estados Unidos. Es cierto que varios Estados miembros de la Unión Europea expresaron esas preocupaciones en el reciente examen periódico universal sobre Cuba en el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, la Unión Europea considera que no tienen cabida en el proyecto de resolución que nos ocupa, que aborda un tema diferente, relacionado principalmente con la economía. En un contexto especialmente delicado, no deberían mezclarse cuestiones independientes. Debería evitarse la presentación de enmiendas que no estén directamente relacionadas con el tema, puesto que se corre el riesgo de confundir indebidamente la cuestión.

Tras el cambio de liderazgo generacional que tuvo lugar en Cuba el pasado mes de abril, y en vista del

proceso de reforma constitucional en curso, pedimos a Cuba que formule un programa amplio de reforma y modernización, ofrezca reformas económicas y sociales y las ponga en práctica de manera que den respuesta a las principales preocupaciones de la población cubana y las aspiraciones legítimas del pueblo cubano de aumentar sus oportunidades de participar en la conformación del futuro del país.

Con el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Cuba, la Unión Europea ofrece a Cuba una alianza coherente y confiable para apoyarla en sus actividades orientadas a reformar su modelo económico y social, buscar el desarrollo sostenible y encontrar soluciones conjuntas a retos mundiales, sin dejar de promover enérgicamente la democracia y el respeto de los derechos humanos. Consideramos que el bloqueo de los Estados Unidos no contribuye en absoluto a promover esos objetivos, sino que, por el contrario, impide su logro. Habida cuenta de lo anterior, los Estados miembros de la Unión Europea votarán por unanimidad a favor del proyecto de resolución A/73/L.3.

Sr. Blanchard (Canadá) (*habla en inglés*): Como siempre ha hecho, el Canadá votará a favor del proyecto de resolución titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” (A/73/L.3).

En cuanto a las enmiendas al proyecto de resolución A/73/L.3 propuestas por los Estados Unidos, el Canadá votará en contra.

(*continúa en francés*)

El Canadá desea aclarar que, al votar en contra de esas enmiendas, no está votando en contra del fondo de las mismas. El motivo por el que el Canadá va a votar en contra de esas enmiendas propuestas por los Estados Unidos es que este proyecto de resolución no es el marco apropiado para examinar el cumplimiento por parte de Cuba de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Sr. Kapambwe (Zambia) (*habla en inglés*): No hace mucho, en el Salón de la Asamblea General y desde esta misma tribuna, el mundo entero se detuvo mientras un dirigente tras otro elogiaba a uno de los mejores seres humanos de todos los tiempos, Nelson Mandela. Ensalzamos sus virtudes, sus principios y la paz y la reconciliación que predicó y que fueron su razón de ser. Al finalizar, todos nos comprometimos a un decenio de paz. Fue un momento hermoso y, en palabras del ex Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, un momento de aprendizaje.

La vida de Mandela, su filosofía y lo que defendía pueden resumirse en una palabra, *ubuntu*, que significa calidad humana o conciencia. La calidad humana no se encuentra en las elocuentes declaraciones que formulamos ni en los grandes proyectos y programas que formulamos como gestos filantrópicos. Por el contrario, lo que define nuestra calidad humana, nuestra *ubuntu*, son las cosas simples, pequeñas, mundanas y cotidianas que hacemos los unos a los otros, los unos por los otros y los unos contra los otros.

Al examinar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (A/73/L.3), debemos preguntarnos en buena conciencia si estamos a la altura de la prueba y los requisitos de la *ubuntu*, de la calidad humana, por la que todos hemos ensalzado a Mandela.

Mi país, Zambia, difiere con Cuba en muchos aspectos relativos a su gestión diaria, así como con la forma en que los Estados Unidos de América se gestionan a diario. De hecho, diferimos en muchos aspectos con la forma en que todos los países del mundo son gestionados a diario. Sin embargo, lo que sabemos y estamos dispuestos a defender sin reservas es que cada país tiene derecho a decidir por sí mismo respecto a esas diferencias de perspectiva sobre la vida y la gobernanza, de conformidad con su historia, su cultura y sus circunstancias. Lo que no es objeto de controversia, y nunca debe serlo, es que el hilo de la vida, el hilo de calidad humana que posee cada cubano, es el mismo que encontramos en cada uno de nosotros y en cada estadounidense.

Hace poco supe que a los encargados estadounidenses de hacer cumplir la ley les incomodaba el uso de la expresión “encarcelaciones masivas” para describir el fenómeno de la alta incidencia de las encarcelaciones de miembros de un sector determinado de la población respecto a otros sectores. Aducían que todos los detenidos eran arrestados como personas individuales y juzgados como tales por cada delito cometido, y basándose en pruebas concretas relativas a cada delito que se les imputaba individualmente. Del mismo modo que los encargados estadounidenses de hacer cumplir la ley rechazan esa caracterización por grupos, el Gobierno de los Estados Unidos tampoco debería proseguir con el castigo de grupo al pueblo de Cuba ni con el bloqueo impuesto a las personas corrientes que no han cometido delito alguno contra el Gobierno ni contra el pueblo de los Estados Unidos.

Cuando decimos lo que decimos desde esta tribuna, no lo hacemos como grupo de linchamiento que clama

por la sangre de los Estados Unidos. En mi país tenemos un refrán: quien dice a su amigo lo feo que es, es un buen amigo. Los Estados Unidos son un buen amigo. Decimos esto para apelar a su sentido de *ubuntu* —calidad humana— en el trato que dispensa al pueblo de Cuba. Decimos todo esto para pedir a los Estados Unidos que estén a la altura del elevado listón que han fijado para sí mismos —el listón de la democracia que nos obliga a todos, cuando elegimos practicarla, a aceptar la decisión de la mayoría. El caso es que la inmensa mayoría del mundo —los Miembros de las Naciones Unidas— ha votado una y otra vez a favor de esta resolución que exhorta a los Estados Unidos a levantar el bloqueo.

Los Estados Unidos son un país grande y poderoso —un gran país. Como se afirma en la Biblia, al que mucho se le haya confiado, más se le pedirá. La grandeza no reside en la capacidad para someter, sino en la capacidad para mejorar e inspirar. La grandeza no reside en la capacidad para destruir, sino en la capacidad para reparar y construir. La grandeza no reside en la capacidad para privilegiarse del poder, sino en la capacidad para utilizar la facultad de proteger a los pequeños y los débiles, y de dar oportunidades a los que no las tienen.

Todos deberíamos aprender de la palmera que soporta tormenta tras tormenta. Esa grandeza no reside en la capacidad para mantenerse erguido y rígido, sino en la capacidad para bajar al nivel de los que han sido abatidos por el temporal para levantarlos.

Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución.

La Presidenta: Hemos escuchado así al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.3, titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la Asamblea, la Asamblea primero adoptará una decisión sobre los proyectos de enmienda, publicados como documentos A/73/L.9 a A/73/L.16, uno por uno.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.3 y los proyectos de enmienda A/73/L.9 a A/73/L.16, deseo informar a los miembros de que varias delegaciones me han contactado en relación con la mayoría necesaria para la aprobación de esas propuestas. Tomando nota de las declaraciones

formuladas por los distintos Estados Miembros en el debate general, someteré a la consideración de la Asamblea la cuestión de si se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para aprobar el proyecto de resolución A/73/L.3 y las enmiendas contenidas en los documentos A/73/L.9 a A/73/L.16, de conformidad con los artículos 83 y 84 del reglamento.

En primer lugar daré la palabra a los miembros que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba) (habla en inglés): Antes de adoptar cualquier decisión, todos los Estados Miembros deben tener meridianamente claro que las propuestas presentadas en relación con el tema 43 del programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, son cuestiones importantes en virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea General.

Al asignar los temas del programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, como se recoge en el documento A/73/252, la Asamblea incluyó el tema 43 —como lleva haciendo durante más de un decenio— bajo el epígrafe de “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. En el artículo 84 del reglamento de la Asamblea General, se establece que

“Las decisiones de la Asamblea General sobre las enmiendas a propuestas relativas a cuestiones importantes y sobre las partes de tales propuestas que sean sometidas a votación separadamente se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes”.

Por lo tanto, para ser aprobado, el proyecto de resolución A/73/L.3 y los proyectos de enmienda recogidos en los documentos A/73/L.9, A/73/L.10, A/73/L.11, A/73/L.12, A/73/L.13, A/73/L.14, A/73/L.15 y A/73/L.16 requieren el apoyo de dos tercios de la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Como puede comprobar la Asamblea, he solicitado, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, que el tema 43 se examine como una cuestión importante y que todas esas decisiones, en particular en relación con los proyectos de enmienda, sean aprobadas únicamente con mayoría de dos tercios. Cuba agradecería a los países que voten a favor de la moción votando “sí” a esta propuesta de Cuba.

La Presidenta: En este momento, deseo aclarar que, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 18 de la Carta

de las Naciones Unidas, esta cuestión será resuelta por una mayoría simple de los miembros presentes y votantes.

Sra. Haley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Es necesaria una mayoría simple para la aprobación de los proyectos de enmienda propuestos por los Estados Unidos. El proyecto de resolución de Cuba y nuestras enmiendas no cumplen los requisitos que harían necesaria una mayoría de dos tercios. Versan únicamente sobre cuestiones económicas, sociales y de derechos humanos. Quisiera remitir a los miembros a una decisión adoptada por la Asamblea el 22 de junio, en la que la Asamblea decidió que la aprobación de una resolución sobre la República de Moldova (resolución 72/282) estaría sujeta a la mayoría simple de los miembros presentes y votantes. Si esa resolución, sobre las fuerzas militares rusas en Moldova, se aprobó por mayoría simple, entonces no cabe duda de que esta, sobre cuestiones económicas, sociales y de derechos humanos, con sus correspondientes proyectos de enmienda, está también sujeta a una mayoría simple.

Insto a todos los Estados miembros a votar en contra de la decisión de que es necesaria la mayoría de dos tercios.

La Presidenta: Hemos escuchado a la última oradora en explicación de voto antes de la votación.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre la cuestión de si se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para aprobar el proyecto de resolución A/73/L.3 y sus proyectos de enmienda.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho,

Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Australia, Barbados, Canadá, Georgia, Israel, Perú, República de Moldova, Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tuvalu, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 126 votos contra 9 y 52 abstenciones, la Asamblea General decide que para la aprobación del proyecto de resolución A/73/L.3 y sus proyectos de enmienda es necesaria la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

La Presidenta: La Asamblea ha decidido que se necesita una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para aprobar el proyecto de resolución A/73/L.3. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 84 del reglamento de la Asamblea General, también se necesitará una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para aprobar los proyectos de enmienda que figuran en los documentos A/73/L.9 a A/73/L.16.

Vamos a proceder ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.3 y los proyectos de enmienda A/73/L.9 a A/73/L.16.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.9.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Italia,

Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Yemen

Por 3 votos contra 113 y 67 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/73/L.9.

[Posteriormente, la delegación del Yemen informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

La Presidenta: La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.10.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón,

Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 3 votos contra 115 y 65 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/73/L.10.

La Presidenta: La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.11.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati,

Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 3 votos contra 114 y 66 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/73/L.11.

La Presidenta: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.12.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

A favor:

Israel, Islas Marshall, Ucrania, Estados Unidos de América

En contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de),

Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 4 votos contra 114 y 65 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.12.

La Presidenta: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.13.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

A favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

En contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 3 votos contra 114 y 65 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.13.

La Presidenta: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.14.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

A favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

En contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia,

Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 3 votos contra 114 y 66 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.14.

La Presidenta: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.15.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

A favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

En contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón,

Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 3 votos contra 114 y 66 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.15.

La Presidenta: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.16.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

A favor:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

En contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Omán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay

Por 3 votos contra 114 y 66 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda que figura en el documento A/73/L.16.

La Presidenta: Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/73/L.3 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

A favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

En contra:

Israel, Estados Unidos de América

Por 189 votos contra 2 y ninguna abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.3 en su conjunto (resolución 73/8).

La Presidenta: Antes de dar la palabra a los oradores para explicar su voto después de la votación,

quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Haley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Siempre me sorprende cuando oigo aplausos en el Salón en momentos como éste, porque hoy no hay ganadores aquí, solo perdedores. Las Naciones Unidas han perdido. Han renunciado a la oportunidad de hablar en nombre de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas compromete a todos los países aquí presentes a promover la paz, la seguridad y los derechos humanos, y hoy se ha traicionado esa Carta. Una vez más se nos recordó por qué tantas personas creen que la fe en las Naciones Unidas está a menudo fuera de lugar. Los países que profesan su creencia en los derechos humanos también han perdido. Se han ganado cierto cuestionamiento lógico de si actuarán para defender sus creencias. Y, sobre todo, el pueblo cubano ha perdido. Una vez más se lo ha dejado a merced de los brutales caprichos de la dictadura de los Castro. Han sido abandonados por las Naciones Unidas y por la mayoría de los Gobiernos del mundo.

Sin embargo, hoy el pueblo cubano no está solo. Los Estados Unidos de América están con él. Los ciudadanos cubanos son nuestros vecinos y nuestros amigos y, como nosotros, son hijos de Dios. El pueblo estadounidense estará con ellos hasta que se les restituyan los derechos que Dios nos ha dado a todos, derechos que ningún Gobierno puede negar legítimamente a su pueblo.

Aunque las votaciones de hoy no han sido dignas de admiración, han sido sumamente esclarecedoras. Esa luz contribuye a la causa de la verdad, que es la base esencial de la libertad y los derechos humanos.

Sr. Bermúdez Álvarez (Uruguay): Agradezco, en primer lugar, a la Representante Permanente de los Estados Unidos por la introducción de los proyectos de enmienda que fueran presentados en la sesión de hoy. El Uruguay ha votado en abstención de las enmiendas propuestas. Mi delegación no se pronunciará acerca del contenido de los párrafos sometidos a votación, sino a su oportunidad y su objetivo.

El Uruguay es un firme defensor de los derechos humanos y ha trabajado siempre activamente en su promoción y en los esfuerzos colectivos por incorporarlos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a su implementación propiamente dicha, y continuará haciéndolo en todos los ámbitos propicios en que estos temas sean abordados. En este caso concreto, entendimos que no resultaría oportuno incorporar las enmiendas que se refieren a estos temas a una resolución cuyo texto ha

sido apoyado de manera prácticamente unánime por toda la membresía durante más de un cuarto de siglo.

En primer lugar, los asuntos a los que se refieren las enmiendas presentadas no eran temas de la resolución 73/8. El tema de la resolución que nos ocupa es específico y acotado y se refiere al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

En segundo lugar, incluir estas modificaciones desnaturalizaría la esencia de la resolución y llevaría a que se diluyera el objetivo central y concreto, que es poner fin a las medidas coercitivas unilaterales que se han venido aplicando desde hace más de 50 años contra el país caribeño. Las enmiendas desviaban el foco del proyecto de resolución sobre el cese del bloqueo. Por tratarse de temas vinculados con derechos humanos, el Uruguay no podía votar en contra de ellos. Esa es la razón por la que nos hemos abstenido.

El bloqueo no puede ser justificado de modo alguno. Esta resolución debe continuar siendo breve, clara y contundente, de modo que exprese con transparencia y con firmeza irrefutable que el bloqueo resulta inaceptable e ilegítimo, ya que es violatorio del derecho internacional y contraviene los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

En cuanto al proyecto de resolución para poner fin al bloqueo propiamente dicho, antes que nada deseamos saludar la presencia en el Salón del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, y agradecerle por la detallada presentación de esta resolución.

Como lo ha hecho tradicionalmente el Uruguay, mi país ha votado una vez más a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de Cuba, por entender que el bloqueo económico, comercial y financiero unilateral contra el país es contrario al derecho internacional y vulnera los propósitos y principios consagrados en la Carta. La posición del Uruguay se inscribe en el contexto del respeto a la igualdad soberana de los Estados, a la no intervención y a la solución pacífica de las controversias, principios medulares de la política exterior de mi país. Por principio, el Uruguay rechaza y no reconoce la aplicación extraterritorial de leyes nacionales de otros Estados ni de ningún otro mecanismo directo o indirecto que constituya una acción unilateral de cualquier Estado y que tenga por objetivo sancionar las decisiones adoptadas en materia política, económica, comercial, social, cultural o de otra índole de otro Estado soberano. En este sentido, mi país no acompaña la aplicación de las medidas coercitivas unilaterales por parte de los Estados Unidos contra Cuba.

El Uruguay considera asimismo que las sanciones unilaterales impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas contra Cuba ocasionan graves consecuencias para el desarrollo económico del país y atentan contra el bienestar de su población, ya que obstaculizan su legítimo derecho al desarrollo y, a la vez, ocasionan un daño inmaterial de entidad contra la dignidad y soberanía del pueblo cubano. Al votar a favor de esta resolución, el Uruguay reitera su compromiso con el multilateralismo, el cual entiende como medio legítimo de solución de las controversias entre Estados y como instrumento eficaz para la promoción de la cooperación internacional.

El proceso de acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos y las medidas de distensión mutua que habían sido adoptadas tiempo atrás con el fin de mejorar el clima bilateral constituyeron un paso histórico y un avance sin precedentes, y demostraron que el entendimiento sí es posible. El Uruguay lamenta el actual enfriamiento de las relaciones entre los dos países y exhorta amistosamente a que se retome la vía del diálogo bilateral, redundando en beneficio de la paz, el entendimiento y la estabilidad en nuestra región.

Sra. Krisnamurthi (Indonesia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba por sus condolencias y su solidaridad en relación con el reciente incidente de aviación ocurrido en Indonesia.

La Asamblea General se ha opuesto sistemáticamente a la imposición de medidas económicas unilaterales como instrumento de coacción política y económica. Por lo tanto, es lamentable que la Asamblea tenga que reunirse una vez más para examinar y votar sobre el levantamiento del bloqueo.

Indonesia reitera su convicción fundamental de que las medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra un país y, en ese sentido, la continua imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba son contrarias a los principios fundamentales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, el principio de igualdad soberana de los Estados, el principio de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como el derecho internacional humanitario. Por lo tanto, Indonesia se sumó a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para votar a favor de la resolución 73/8, propuesta por Cuba.

A Indonesia le preocupan los prolongados efectos negativos del bloqueo para el desarrollo económico y

social de Cuba. El bloqueo sigue siendo un obstáculo a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en beneficio del pueblo cubano. Apoyamos los esfuerzos encaminados a garantizar que el Gobierno y el pueblo de Cuba puedan lograr el desarrollo sostenible y formar parte integrante del sistema económico, comercial y financiero mundial. En aras de ese objetivo, pedimos diálogo y cooperación y el levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Sra. Yáñez Loza (Ecuador): Al presentar esta explicación de voto deseo referirme al discurso del Presidente de la República del Ecuador, Sr. Lenin Moreno Garcés, en el debate general del 25 de septiembre pasado. En dicha intervención se citó un pasaje de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos sobre la igualdad intrínseca de todos, en el sentido de que

“todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre estos están la Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad”. (A/73/PV.6, *pág. 13*).

En esa línea de ideas, resulta incomprensible que un país cuya Constitución se sustenta en estos principios y conceptos —valores que son fundamento del régimen internacional de derechos humanos— mantenga en vigor las disposiciones de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por ello, una vez más el Ecuador reitera su preocupación al constatar que este tema todavía se encuentra en consideración de la Asamblea General, por más de un cuarto de siglo, sin una clara señal respecto a la derogación total de las disposiciones del bloqueo.

El informe del Secretario General (A/73/85), que recopila las respuestas de los Gobiernos, organismos del sistema de las Naciones Unidas y las entidades que participan como observadoras ante la Asamblea General, pone de manifiesto los efectos socioeconómicos adversos para Cuba por la aplicación de las medidas, así como el casi unánime respaldo de la comunidad internacional para poner fin al embargo.

El embargo continúa menoscabando el anhelo común de una coexistencia armoniosa entre los países, particularmente ahora, cuando los esfuerzos colectivos buscan consolidar y acelerar los procesos hacia la plena aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.

Mi país, conforme a los principios del derecho internacional, en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas e independientemente de orientaciones políticas o ideológicas, ha votado consistentemente a favor del proyecto de resolución tal como Cuba lo presenta.

Sra. Bird (Australia) (*habla en inglés*): Australia está de acuerdo con los Estados Unidos en que Cuba debe abordar las cuestiones de derechos humanos. Recientemente, Australia dejó constancia de sus preocupaciones en la declaración que formuló durante el Examen Periódico Universal de Cuba de 2018 elaborado por el Consejo de Derechos Humanos.

Sin embargo, no creemos que utilizar la resolución 73/8, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, sea la manera adecuada de plantear esas preocupaciones en materia de derechos humanos. Por lo tanto, Australia se abstuvo en la votación sobre los proyectos de enmienda y, de conformidad con nuestra posición de larga data, votó a favor de la resolución.

Sr. Carazo (Costa Rica): Costa Rica reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Consecuente con su política de paz, su apego al multilateralismo y la estricta observancia del derecho internacional, mi país reiteró su respaldo histórico a Cuba en la resolución 73/8, votada hoy. Costa Rica ha sido consecuente en su posición, tanto en el ámbito regional como en el internacional, sobre la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, que afecta directamente al pueblo cubano.

En lo que concierne a las propuestas de enmienda presentadas al proyecto de resolución, que se votaron inicialmente, Costa Rica consideró que dichas propuestas modificarían el alcance de la resolución y la desnaturalizarían. Por ello, nos hemos abstenido con el fin de mantener la integridad y finalidad del proyecto de resolución.

Concluyo reiterando nuestro convencimiento de que solo a través del diálogo franco, abierto y transparente, en el marco del derecho internacional, es que deben atenderse y dirimirse las diferencias entre países. Por ese motivo, votando contra el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, Costa Rica ratifica su total rechazo a las medidas de carácter unilateral que cualquier Estado aplique contra otro.

Sr. Verdier (Argentina): En primer lugar, quisiera saludar la presencia en esta Asamblea del Canciller de la República de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, y agradecerle por la presentación de la resolución 73/8.

La Argentina suscribe plenamente las intervenciones efectuadas por Egipto, en nombre del Grupo de los 77 y China, y de El Salvador, en nombre de la Comunidad de

Estados Latinoamericanos y Caribeños, y desea efectuar las siguientes consideraciones a título nacional.

La posición histórica de la República Argentina es que debe ponerse fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, que es contrario al derecho internacional, en particular, a los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención en los asuntos internos, libertad de comercio y navegación internacionales y resolución pacífica de las controversias. En el marco de su absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, la Argentina se opone a la utilización de medidas unilaterales de coerción, a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias. De modo consecuente, la Argentina ha tradicionalmente apoyado las resoluciones de la Asamblea General contra el bloqueo y así se ha pronunciado en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

Lamentamos que las leyes que sustentan el bloqueo continúen estando vigentes y su aplicación siga constituyendo un obstáculo para el pleno desarrollo del pueblo cubano. La aprobación de esta nueva resolución 73/8 por amplia mayoría reitera el mensaje inequívoco de la comunidad internacional. La Argentina reafirma su convicción de que un diálogo sin precondiciones entre ambas partes que suponga el reconocimiento mutuo de ambos Gobiernos como interlocutores legítimos e iguales permitirá resolver todos los problemas pendientes entre los Estados Unidos y Cuba, incluido el levantamiento del embargo.

Sr. Arrocha Ruíz (Panamá): Permítaseme iniciar saludando la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores Bruno Rodríguez Parrilla y agradecer al Secretario General la presentación del informe del tema en examen (A/73/85), de 29 de agosto.

Una vez más, Panamá ha hecho efectivo su voto a favor del proyecto de resolución denominado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, renovando así nuestro histórico respaldo al levantamiento de medidas restrictivas que impactan negativamente en el pleno desarrollo económico y social de Cuba. Como país que promueve el diálogo basado en el respeto común, la solución pacífica de las controversias, así como el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional, favorecemos las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, fundadas en

el derecho internacional, la igualdad soberana, la no injerencia y la no intervención, y la libre determinación de los pueblos como principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno ha seguido con atención y ha hecho expreso su total respaldo a la apertura y modernización económica de Cuba, porque advierte el impacto positivo y las oportunidades que está generando para beneficio de su población. Por ello hemos adoptado medidas que fortalecen el intercambio económico, comercial y turístico entre nuestros países. Más recientemente, impulsamos una significativa participación empresarial respaldada con la presencia del Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez en la Feria Internacional de La Habana, como muestra del decidido apoyo de Panamá a estrechar las relaciones entre nuestros países.

Teniendo presente el objetivo global que nos hemos planteado con la Agenda 2030 y el propósito de no dejar a nadie atrás, mi país y 12 millones de cubanos tienen la esperanza de que el diálogo sin precondiciones y el cumplimiento pleno de nuestras obligaciones al amparo de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la aplicación del principio de la no intervención en los asuntos internos de otro Estado, sean la clave para alcanzar el bienestar y la justicia social.

Habiendo sido testigos en suelo panameño el acercamiento histórico entre Cuba y los Estados Unidos, en el año 2015, ambos países amigos del pueblo y del Gobierno de Panamá, que inició una nueva etapa en la normalización de sus relaciones, mi país cree firmemente que solo el restablecimiento del diálogo bilateral entre ambos Gobiernos, podrá contribuir a encontrar las vías de entendimiento y de las relaciones cordiales que por décadas la comunidad internacional ha venido promoviendo.

Concluyo expresando el apoyo de Panamá a la resolución 73/8 que hoy se presentó y fue aprobada en favor de Cuba. Con ello reafirmo el apoyo firme y decidido de mi país, y su decisión de contribuir constructivamente a superar el impasse que distancia a dos países hermanos de nuestra región.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): El Perú ha votado a favor de la resolución y en contra de las enmiendas presentadas al texto, pues consideraba importante mantener la integridad del proyecto de resolución presentado por la delegación de Cuba, el cual resulta idéntico, en sus alcances, a la resolución que esta Asamblea General viene adoptando de manera consistente desde 1992 y mediante la que se hace un llamado a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América

contra Cuba, bloqueo al que el Perú se opone. Sin embargo, queremos dejar en claro que ello no prejuzga nuestro tradicional e irrestricto respeto y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como lo expresa la Constitución del Perú, tema que es además una de las prioridades de nuestra política exterior.

La Presidenta: Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto después de la votación.

Antes de dar la palabra al orador que desea intervenir en ejercicio del derecho a contestar, permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán hacer uso de la palabra desde sus asientos.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La declaración formulada por la representante de los Estados Unidos no deja a mi delegación otra opción que ejercer su derecho a contestar. Lamentamos profundamente que este foro haya sido utilizado como una oportunidad para hacer referencia a mi país con falacias que confirman la tendencia patológica de los Estados Unidos a distorsionar la realidad cuando se trata de Estados que no se someten ni siguen sus políticas contradictorias. Rechazamos esos esfuerzos desesperados de aprovecharse de este foro internacional para manipular cualquier asunto con fines políticos.

Los Estados Unidos han violado flagrantemente el derecho internacional, entre otras cosas al retirarse del Plan de Acción Integral Conjunto, también conocido como el acuerdo nuclear iraní. Por otra parte, los Estados Unidos hacen caso omiso de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad, incluso por los propios Estados Unidos; viola groseramente los derechos humanos; demuestran un unilateralismo demencial; y practican una política belicista. Todo ello es motivo de gran preocupación y constituye una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Los Estados Unidos no tienen autoridad moral para imponer sus opiniones a mi

país mediante su bloqueo económico, comercial y financiero, por medio del cual su Gobierno viola los derechos humanos de más de 80 millones de iraníes.

Por lo tanto, los Estados Unidos no están en condiciones de sermonear o imponer su voluntad a nadie. Hemos condenado enérgicamente la política contradictoria e intervencionista de ese país, en particular su devastadora intervención en el Oriente Medio. Es lamentable que su uso indebido de las Naciones Unidas, en particular de la Asamblea General, se haya convertido en una tendencia patológica y en una tradición establecida para promover sus fines políticos.

Cabe hacer notar que órganos dignos de crédito, creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, han expresado su profunda preocupación ante las prácticas discriminatorias de las que son víctimas las minorías raciales, étnicas y nacionales, sobre todo los latinos y los afroamericanos, en los Estados Unidos. Al igual que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, que en el pasado se opuso a políticas similares o no las apoyó de forma consciente, seguimos firmemente convencidos de que esas prácticas malintencionadas no se avienen en absoluto con las causas humanitarias ni con la defensa de los derechos humanos, y perjudicarán la credibilidad de las Naciones Unidas y sus mecanismos pertinentes.

Esperamos que los representantes de los Estados Unidos presentes hoy día aquí aprovechen esta oportunidad para disculparse sinceramente por sus acciones unilaterales, arrogantes e ilícitas, que violan los derechos humanos en Cuba, en mi país y en otros Estados a los que han impuesto sanciones o invadido, o en los que han intervenido de alguna manera. El desprecio por las leyes y normas internacionales por parte de los Estados Unidos, así como el incumplimiento de sus compromisos, están provocando indignación y resentimiento en todo el mundo.

La Presidenta: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 43 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.